


Servir las tales <sup>cris.</sup> Crr. en cuya virtud lo haveis expedito hacer  
y no de otra manera, pena de falsario, y que aviesura contra  
y de la Justicia que es lo concerniente, se ostenan a hacer  
todos los autos, y Escrituras q. ante vos, pasaren, y se  
otorgaren, y Mandamos a las Justicias, donde fueren  
las dhas <sup>cris.</sup> Crr. que en adelante, a ser en, en la forma referi-  
da os hayan, y tengan, por nra <sup>no</sup> Crr. aprobado, y os des-  
vian, y Exercen el dho officio en todo lo tocante a neco-  
y concerniente a ellas, dandose primero, y ante todas  
cosas, por via parte fianza Lega, Maná, y abonada  
hecha por Verino, y natural donde fueren dhas <sup>cris.</sup> Crr.  
y a satisfacion de las Justicias de que daxeis residen-  
cia personalmente al tiempo de ella, y que pagareis  
lo que contra vos fuere Juzgado, y Sentenciado, y que  
si se oficiere ausentado de fareds los resistos y proce-  
dimentos de las Escrituras y Autos Judiciales, y ex-  
trajudiciales, que ante vos, pasaren y se otorgaren  
durante el tiempo que viviereis las dhas <sup>cris.</sup> Crr. en  
la parte que se os señalare, por el conesso, donde ellas fu-  
eren, dando avimimo la dha fianza, de que acabado el  
tpo de vros recudimientos, donbre mientos, enaque-  
reis, por y benentado al <sup>no</sup> Crr. y <sup>no</sup> Crr. subcessores, en las dhas  
<sup>cris.</sup> Crr. por ante las dhas Justicias, todos los resistos  
y Escrituras, y demas autos Judiciales que ante vos  
pasaren, hizieren y otorgaren, en el tiempo que asi  
las viviereis Mandamos a las dhas Justicias no os  
comientan vran el dho officio, hasta haver dado la  
dha fianza, con apescrivimientos que si se usare de  
sea virtud, constituirse, por vuestros fadores, para  
todos los danos, y que ausentando os, omunias os  
pongan cobro en las dhas Escrituras, y Autos de-  
suante que no se puerdan, y Mandamos que los Autos  
y Escrituras, que ante vos, pasaren, y se otorgaren  
Como tal <sup>no</sup> Crr. aprobado, guardando la forma, en  
esta nra Carta, declarada, y no de otra manera aq.  
fuerdes presente, y enq. fuere pueruo el Lugar, diano,  
yano, en que se otorgaren, y los testigos que a ello fue-  
ren presentes, y vno signo atal como este -  - que Nos

